

# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

## SENADO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup>. Sesión  
Ordinaria



### CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 15 DE SEPTIEMBRE DE 2014

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
Sr. Luis O. González Loperena	Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos	Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.
P. del S. 1116  <i>Por los señores Bhatia Gautier y Rosa Rodríguez</i>	Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica  <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Decrétase y en el Título</i>	Para crear la "Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Agencias Públicas e Instrumentalidades Públicas", con el fin de promover la adopción de los mecanismos necesarios para el establecimiento de un sistema de evaluación y medición del desempeño y ejecutorias de las agencias e instrumentalidades públicas que fomente la efectividad y eficiencia de sus operaciones; derogar la Ley 236-2010 y para otros fines relacionados.

MEDIDA LEGISLATIVA	COMISIÓN QUE INFORMA	TÍTULO
R. del S. 169  <i>Por la señora González López</i>	Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización  <i>Primer Informe Parcial</i>	Para ordenar a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el Destino Turístico de Porta del Sol; el funcionamiento de la Junta Ejecutiva y sus Comités; el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino y los planes presentes y futuros para la promoción y desarrollo continuo de Porta del Sol, en virtud de la Ley 158-2005.
R. del S. 575  <i>Por la señora Nolasco Santiago</i>	Reglas, Calendario y Asuntos Internos  <i>Con enmiendas en el Título</i>	Para <del>ordenar</del> <u>ordenar</u> a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio en adolescentes; su efectividad; y como se atiende la influencia de la tecnología en la prevención del suicidio en los adolescentes.
R. del S. 774  <i>Por el señor Rodríguez Valle</i>	Reglas, Calendario y Asuntos Internos  <i>Con enmiendas en la Exposición de Motivos; en el Resuélvese y en el Título</i>	Para ordenar a <del>la Comisión</del> las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y <del>a la Comisión</del> de Salud y Nutrición <u>del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realicen una exhaustiva</u> <u>realizar una</u> investigación <u>exhaustiva</u> sobre el funcionamiento de la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI), el manejo de las querellas, los servicios brindados y los programas activos en dicha oficina.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA  
2014 SEP -9 AM 10:39

SENADO DE PUERTO RICO

9 de septiembre de 2014

**Informe Positivo sobre el Nombramiento del**

**Sr. Luis Oscar González Loperena,**

**como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Conforme a las facultades y poderes conferidos y consignados en la Resolución del Senado Núm. 22, aprobada el 14 de enero de 2013, vuestra **Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos**, previo estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo su informe sobre el nombramiento del **Sr. Luis Oscar González Loperena**, recomendando su **confirmación** para el cargo de **Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas**.

El Senado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de la Regla 21 del Reglamento para el Proceso de Evaluación de Funcionarios Nominados por el Gobernador para Consejo y Consentimiento del Senado de Puerto Rico”, adoptado mediante la Orden Administrativa 10-55 vigente, delegó en la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos la investigación del designado. Dicha oficina rindió su informe el 2 de septiembre de 2014.

**I. BASE LEGAL DE LA DESIGNACIÓN**

La Ley 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, creó la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, adscrita a la División de Juntas Examinadoras del Departamento de Estado.

711359

La Junta está compuesta por nueve (9) peritos electricistas, debidamente autorizados por ley para ejercer la profesión, los cuales deberán ser miembros del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. El Gobernador de Puerto Rico, nombra, con el consejo y consentimiento del Senado, a dichos miembros. El término de miembros de la Junta será de cuatro (4) años o hasta que su sucesor sea nombrado y tome posesión de su cargo.

Los miembros de la Junta deberán reunir los siguientes requisitos: (1) ser mayores de edad; (2) ser ciudadanos de los Estados Unidos de América; (3) haber ejercido la profesión de perito electricista por lo menos cinco (5) años antes de su nombramiento, con licencia como tal; y (4) no podrán ser miembros de la Junta los miembros de la Junta de Gobierno del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico, sus empleados, inspectores o los miembros de las comisiones permanentes o temporeras del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

Tampoco podrán ser miembros de la Junta aquellos que sean dueños de escuelas privadas de electricidad o que sean accionistas o pertenezcan a la junta de directores o a la junta de síndicos de un colegio o escuela privada donde se realicen estudios consecuentes a obtener la licencia de peritos electricista o ayudante de perito electricista.

El Gobernador de Puerto Rico podrá destituir a cualquier miembro de la Junta previa formulación de cargos, notificación y audiencia, por razones de inmoralidad, negligencia, haber sido convicto de un delito grave o menos grave que implique depravación moral, e incompetencia. Las vacantes que surjan en la Junta serán cubiertas por nombramientos del Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. La persona designada para cubrir una vacante ocupará el cargo hasta haber expirado el término para el cual la persona que sustituyó fue nombrada.

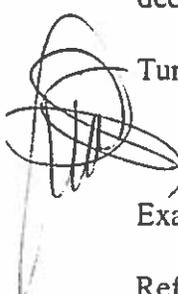
## II. HISTORIAL DE NOMINADO

El Señor Luis Oscar González Loperena, de cuarenta y cinco (45) años de edad, nació el 21 de abril de 1969 en Aguadilla, Puerto Rico. El nominado está casado con la Sra. Myriam Vargas

Méndez, quien además de ser ama de casa, estudia para el examen de reválida de Tecnología Radiológica. Son padres de tres (3) hijas: Jessica Marie, de diecinueve (19) años, Mariangely, de dieciséis (16) años y Taniyls Alondra González- Vargas, de nueve (9) años. El señor González Loperena reside en el Municipio de Moca desde hace diez (10) años.

González Loperena se graduó del curso de Electricidad de la Escuela Vocacional Dr. Efraín Sánchez Hidalgo en 1987. Luego prosiguió estudios de Electricidad General en la Escuela de Peritos Electricistas de Isabela en 1989, institución vocacional de la que en 1997 también se graduó del Curso de Refrigeración y Aire Acondicionado.

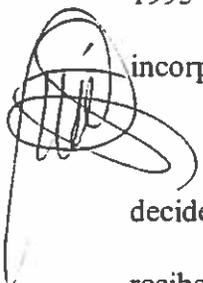
En 1988 el nominado inició estudios universitarios en la Facultad de Administración de Empresas del Recinto de Aguadilla de la Universidad Metropolitana, con el fin de obtener un grado en Gerencia (1990) los cuales debido a sus compromisos de trabajo, puso en pausa hasta que en 2008, decidió retomar los mismos, pero esta vez en Educación Técnica y Vocacional de la Universidad del Turabo en Isabela (60 créditos aprobados).



Posee una Licencia como Perito Electricista otorgada a inicios de 1992 por la Junta Examinadora de Peritos Electricista (Lic. Núm. 7474) y una Licencia en 2011 como Técnico de Refrigeración y Aire Acondicionado (Lic. Núm. 9643). En 2009, la Administración de Asuntos Energéticos le otorgó una Licencia como Instalador de Equipo Fotovoltaico a través de un curso de Educación Continua (Lic. Núm. AAE-PV-0303) y en el cual se le capacita para instalar placas solares de energía renovable. De igual forma, anualmente debe cumplir con el requisito de horas de Educación Continua para mantener activa tanto su Licencia de Instalador de Equipo Fotovoltaico como su Licencia de Perito Electricista. También posee una Certificación como Operador de Equipo Pesado otorgada por el Departamento de Educación, como parte de un Proyecto de la Administración del Derecho al Trabajo, en el cual se especializó como operador de máquinas excavadoras.

El nominado cuenta además con una Certificación como Supervisor de Seguridad y Manejo de Riesgos de la *Occupational Safety & Health Administration (OSHA)* para la supervisión de empleados en proyectos a su cargo y una licencia de Técnico Universal otorgada por *VGI Training and Testing* para el uso y manejo de refrigerantes. Igualmente, posee conocimiento en lectura e interpretación de planos y proyectos a escala (*Blue Print*) y un sinnúmero de adiestramientos especializados relacionados a su campo.

El nominado inició su carrera profesional en 1988, realizando labores de mantenimiento preventivo, la reparación del sistema automatizado y de maquinaria industrial utilizada en las líneas de producción de Hewlett-Packard de Aguadilla. De igual forma, como Técnico Principal de la compañía tuvo a su cargo el desarrollo e implementación de varios proyectos. De manera simultánea fungió como subcontratista y Presidente de *LO-Glez General Contractors, Inc*, compañía que brindó servicios desde 1995 hasta 2010 tanto a empresas privadas como a agencias gubernamentales y educativas (Compañía incorporada oficialmente en 2002; actualmente está inactiva).



Consciente de la escasez de proyectos de construcción a la que se enfrentaba la Isla, en 2008 decide retomar sus estudios universitarios para prepararse como Educador en su campo. Es en 2009 que recibe una oferta de empleo como Profesor de Electricidad en el *Educational Technical College (EDUTEC)* en San Sebastián. Ese mismo año, comenzó a ofrecer cursos de Electricidad y Refrigeración en el Instituto de Banca y Comercio de Mayagüez-Moca. Además, por su experiencia en dicho puesto, el Consejo de Educación Superior a través del Departamento de Educación le extendió desde 2010 una Certificación Provisional como Maestro de Cursos Técnicos en el Instituto de Banca y Comercio (Maestro de Electricidad y Refrigeración- Lic. Núm. 7056-2010). En 2013, recibió de parte del Instituto de Banca y Comercio una Distinción de Excelencia por Retención Estudiantil.

Actualmente, el señor González Loperena es Miembro Activo del Colegio de Peritos Electricistas de Puerto Rico. Además, fue parte de la Junta de Directores de EDUTEC desde 2009 hasta

2012, ofreciendo sus conocimientos como contratista privado, asesorándolos en el campo de la electricidad. En cuanto a su labor social, el nominado es parte del Movimiento Familia de Jesús, una organización que está en continua gestión al servicio del matrimonio y la unión familiar. En lo personal, disfruta de caminar, leer y escuchar música.

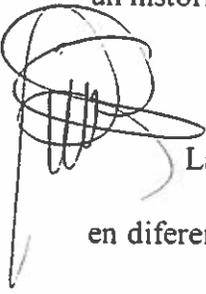
### ANÁLISIS FINANCIERO

La firma de Contadores Públicos Autorizados contratada por el Senado de Puerto Rico realizó un exhaustivo y minucioso análisis de los documentos financieros sometidos por el nominado.

El propósito de la evaluación fue verificar que el nominado ha cumplido con las responsabilidades fiscales y financieras que le requiere la Ley y los Reglamentos aplicables y que no tiene deudas por concepto de contribuciones de cualquier tipo, o que en su defecto, cualquier deuda contributiva que tenga se encuentre bajo acuerdo de pago al corriente. Igualmente se evalúa la información del informe de crédito del nominado para analizar si cumple de manera satisfactoria con sus obligaciones personales.

Basado en la evaluación de la información sometida al Senado de Puerto Rico, se concluyó que, según lo expuesto en la Sección IV del Informe de la Oficina de Nombramientos, el nominado ha manejado y cumplido con sus obligaciones fiscales y financieras de manera responsable y que mantiene un historial de crédito excelente y acorde con su condición financiera.

### III. INVESTIGACIÓN DE CAMPO



La investigación de campo fue basada en la información provista por las personas entrevistadas en diferentes ámbitos, a saber: entorno familiar, área profesional, referencias personales y sistemas de información de Justicia Criminal.

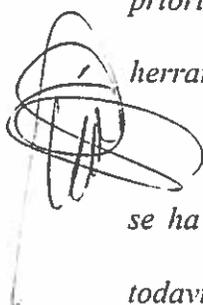
a. Entrevista al nominado, **Sr. Luis Oscar González Loperena:**

Preguntado sobre cómo había recibido, en términos personales y profesionales, esta nominación como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas, el señor **González Loperena** indicó

que: *“Esta nominación la recibí con mucho honor y gratitud en el ámbito personal como profesional. A través de esta nominación ha despertado en mí una nueva iniciativa para estimular mis conocimientos y poner en práctica mis capacidades para el bienestar común de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas”.*

Al nominado se le solicitó que elaborara en torno a qué razones le motivaron para aceptar el reto de formar parte de esta Junta en momentos en los que se perciben tan críticos para el País, a lo que el nominado contestó que: *“Mi gran motivación fue ver la alegría de mucho peritos que se han dedicado a la profesión no solo para su bienestar propio sino para el bienestar de los demás ciudadanos y, que a su vez, luchan para obtener un mejor País. Ver esta iniciativa de nuestros hermanos peritos que desean ejercer esta carrera con dignidad, me llevo a tomar la decisión de ser parte de una labor ejemplar y digna”.*

El nominado compartió con nuestro recurso investigativo cuáles son sus expectativas y prioridades dentro la Junta: *“Como Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas mis prioridades serán administrar y llevar a cabo una organización de apoyo colectivo para distribuir las herramientas y los beneficios necesarios en apoyo a nuestros compañeros Peritos”.*

 Sobre su impresión general de las regulaciones de su profesión nos dijo: *“Durante muchos años se ha dado a la tarea de implementar las regulaciones que afectan a los Peritos Electricistas, pero todavía hay muchos trabajos que realizar en las áreas para su implementación que mejoraría la carrera profesional”.*

Finalmente, el nominado nos habló sobre los aspectos de su experiencia profesional entiende serán un atributo para la Junta Examinadora, expresó: *“Unos de los aspectos como profesional ha sido ser Profesor. A través de esta profesión, he podido mejorar mis habilidades de liderazgo y he ampliado mis conocimientos a través de los nuevos adiestramientos o avances técnicos en el campo de la electricidad”.*

b. Referencias personales, profesionales y comunidad:

No surgió información adversa al nominado. Todas las referencias y entrevistas fueron favorables.

Se entrevistaron a un total de 4 personas con conocimiento personal del nominado, **Sr. Luis Oscar González Loperena**, incluyendo personas de su entorno familiar y profesional. Todas las personas entrevistadas dieron fe de la excelente calidad del nominado como profesional y ciudadano y de su capacidad para ser Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas.

Se corroboró en los diferentes sistemas informativos de Justicia Criminal y de la Oficina de Administración de los Tribunales, y de los mismos no surgió información adversa al nominado.

También se hace constar que el nominado indicó bajo juramento que no ha sido acusado de algún delito grave o menos grave en cualquier estado, país o en la esfera estatal o federal. Además, indicó que tampoco tiene conocimiento de que exista alguna investigación administrativa, civil o criminal en la que esté involucrado por parte de cualquier autoridad estatal o federal.

### CONCLUSIÓN



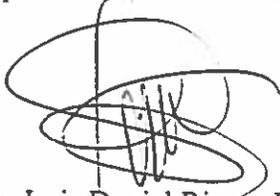
Luego de realizar la evaluación y análisis del nominado, esta Honorable Comisión reconoce que el historial profesional del nominado, tanto a nivel público como privado, es uno de vasta experiencia y demuestra tener un total compromiso con el servicio público.

El examen de las calificaciones personales, académicas, y profesionales refleja que el nominado cumple con todos los requisitos para ejercer el cargo al que se le designa, y tiene total compromiso y responsabilidad para asumir la posición de Miembro de la Junta Examinadora de Peritos Electricistas de Puerto Rico.

La Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Consumidor y Creación de Empleos, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, la recomendación de la

confirmación del nombramiento del Sr. **Luis Oscar González Loperena**, como Miembro de la Junta  
Examinadora de Peritos Electricistas

Respetuosamente sometido,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Luis Daniel Rivera Filomeno', written over a vertical line that extends from the text below.

Hon. Luis Daniel Rivera Filomeno  
Presidente

Comisión de Relaciones Laborales, Asuntos del Asuntos del Consumidor y  
Creación de Empleos del Senado de Puerto Rico

ORIGINAL

# Estado Libre Asociado de Puerto Rico

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>ta</sup> Sesión  
Ordinaria

## SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE GOBIERNO, EFICIENCIA GUBERNAMENTAL E  
INNOVACIÓN ECONÓMICA

12 de septiembre de 2014

**INFORME RECOMENDANDO LA APROBACIÓN DEL P. DEL S. 1116, CON ENMIENDAS**

**AL SENADO DE PUERTO RICO**



Vuestra Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación del P. del S. 1116, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña y se hace formar parte de este informe.

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA  
2014 SEP 12 PM 1:20

# Tabla de Contenido

<b>Introducción .....</b>	<b>3</b>
Resumen Ejecutivo del Proyecto.....	3
<b>Informe.....</b>	<b>4</b>
Alcance del Informe .....	4
Análisis de la Medida .....	5
Proceso de Enmiendas.....	9
<b>Conclusión/Recomendaciones .....</b>	<b>11</b>



# Introducción

---

## Resumen Ejecutivo del Proyecto

---

**Propósito del P.S. 1116** El P. del S. 1116 tiene el propósito de dotar a la Asamblea Legislativa de los mecanismos necesarios para la evaluación del desempeño y ejecutoria de las agencias e instrumentalidades públicas, el P. del S. 1116 propone la creación de un sistema de medición, fundamentado en la evaluación recurrente y sistemática de las agencias e instrumentalidades públicas utilizando un método balanceado, con sus respectivas métricas e indicadores de desempeño y ejecutoria.

**Justificación del Proyecto** De acuerdo con el presupuesto recomendado para el año fiscal 2013-2014, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con unas setenta (70) agencias e instrumentalidades públicas que brindan servicios a la ciudadanía. Estas entidades públicas cuentan con un presupuesto operacional de unos \$9,000 millones. A pesar de las complejidades de la estructura de nuestro gobierno y de los servicios que este brinda a la ciudadanía, actualmente no existe un mecanismo que permita evaluar el desempeño y la ejecutoria tanto administrativa, operacional como de los servicios brindados.

El mal desempeño y ejecutoria de algunas de estas agencias e instrumentalidades públicas afecta la capacidad del gobierno de ofrecer buenos servicios a la ciudadanía. A su vez, la mala administración impide que éstas cumplan con los objetivos para los cuáles fueron creadas, o con cualquier nuevo mandato de política pública. Por lo tanto, es necesario que esta Asamblea Legislativa establezca y dirija un sistema robusto de evaluación de desempeño y ejecutoria en todas las agencias e instrumentalidades públicas para así garantizar el máximo rendimiento de los recursos del pueblo e ir atemperando y ajustando las gestiones gubernamentales para lograr la más eficiente operación del mismo.

---

# Informe

---

## Alcance del Informe

---

**Metodología** Esta Comisión se aseguró de solicitar información de las agencias y entidades concernientes, sin embargo no se recibió contestación a nuestros pedidos. Se solicitó información a las siguientes entidades:

- Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico
  - Oficina de Gerencia y Presupuesto
- 



## Análisis de la Medida

---

### Las Agencias e Instrumentalidades Públicas

Las agencias e instrumentalidades públicas son pieza fundamental en el andamiaje gubernamental ya que es a través de éstas que el gobierno canaliza sus esfuerzos de proveer los servicios y el apoyo a la ciudadanía. Estas son criaturas legislativas que ponen en vigor la política pública que dicte la Asamblea Legislativa. A tales fines cuentan con amplios poderes para regir su funcionamiento y administración con el propósito de desempeñar adecuadamente su mandato legislativo. Para su funcionamiento y operación, estas dependen total o parcialmente de los recursos económicos asignados con cargo al presupuesto de gastos operacionales del gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Como expusimos anteriormente, en la actualidad el Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con unas setenta (70) agencias e instrumentalidades públicas que brindan distintos servicios a la ciudadanía, entre estos se encuentran servicios de salud, seguridad, educación, programas de beneficencia y ayuda, recaudos de impuestos, programas deportivos, protección a los recursos naturales, entre muchas otras iniciativas. Estas entidades públicas cuentan con un presupuesto operacional de unos \$9,000 millones.

Es conocido que muchas de las agencias e instrumentalidades públicas del Estado Libre Asociado no ofrecen servicios de excelencia ni tienen operaciones eficientes. La ineficiencia y la ineffectividad de algunas de estas entidades públicas afecta la capacidad del gobierno de ofrecer buenos servicios a la ciudadanía. A su vez, la mala administración impide que éstas cumplan con los objetivos para los cuáles fueron creadas, o con cualquier nuevo mandato de política pública. Asimismo, la falta de transparencia y rendición de cuentas ha causado que muchas de estas entidades públicas hayan perdido la confianza del Pueblo de Puerto Rico.

---

### La Ley 236-2010

La Ley 236-2010, mejor conocida como "Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales" dio un paso en la dirección correcta al requerir un documento de planificación estratégica en las agencias y corporaciones públicas del gobierno. Dicha ley se inspiró en la ley federal, conocida como *Government Performance and Results Act of 1993* (GPRA). La GPRA no tuvo los resultados esperados durante sus trece (13) años de implementación, lo que movió al Congreso a aprobar una reforma de dicha ley en

---

---

2010, la cual se conoció como la *GPRA Modernization Act of 2010* (GPRAMA)<sup>1</sup>. Uno de los problemas principales de la GPRA fue que no contó con un mecanismo de control de calidad en la elaboración de los planes estratégicos de las agencias. Por tanto, los planes estratégicos carecían de metas y objetivos concretos. Tampoco estaban fundamentados en resultados medibles y útiles para el Congreso, en su ejercicio de establecer política pública. Debido a que es el Congreso quien establece la misión de una agencia, el *Government Accountability Office* (GAO) insistió constantemente en un rol protagónico de la legislatura federal en la implementación del GPRA<sup>2</sup>. Dicha recomendación fue uno de los elementos principales de la reforma del 2010.

En Puerto Rico, la Ley 236-2010 ha tenido problemas similares de implementación, ya que fue conceptualizada de igual manera que la ley federal GPRA de 1993. Esta Comisión, durante el estudio de esta medida, evaluó los informes sometidos a la OGP por concepto de la Ley 236-2010 y llegó a las siguientes conclusiones:

- Muchas de las metas y objetivos en los planes sometidos no responden a actividades de día a día de la agencia, por tanto, no están dirigidos a mejorar el desempeño de la misma.
- En ocasiones las metas no estaban claras ni estaban acompañadas por indicadores de ejecutoria.
- Inconsistencia en la calidad de los planes de las agencias e instrumentalidades públicas.
- Los resultados informados no siempre median el cumplimiento con el plan estratégico de la agencia o instrumentalidad.
- Ninguno de los documentos sometidos contenía indicadores cuantitativos de desempeño.
- No había información sobre las fuentes de los datos o sistemas de información para la recopilación de los mismos.

Más allá de las fallas en la elaboración de los planes, el problema principal de la Ley 236-2010 es que carece de un mecanismo de control que certifique que los planes sometidos por las agencias son representativos y fieles a las operaciones de día a día de las mismas. Además, la Ley 236-2010 no contiene garantías para que los planes e indicadores sometidos por las agencias están fundamentados en las mejores prácticas de planificación estratégica y evaluación de desempeño. Esto evita que exista un nivel calidad estándar para todas las entidades que forman parte de la iniciativa.

---

<sup>1</sup> Clinton T. Brass. Changes to the Government Performance and Results Act (GPRA): Overview of the New Framework of Products and Processes. Congressional Research Service. February 2012

<sup>2</sup> Managing for Results: Achieving GPRA's Objectives Requires Strong Congressional Role. Government Accountability Office (GAO/T-CGD-96-79, March 6, 1996)

**Razones que justifican la aprobación del P. del S. 1116**

Un sistema de evaluación de desempeño ayuda a las organizaciones a alinear sus actividades de día a día a los objetivos estratégicos. Las agencias de gobierno necesitan articular e internalizar sus metas estratégicas y diseñar sistemas de medición que ayuden alcanzar los objetivos de las mismas, esto para garantizar la optimización de recursos y el mejorar el servicio a sus ciudadanos<sup>3</sup>. En el sector privado, las corporaciones exitosas utilizan información financiera y métricas operacionales para tomar decisiones estratégicas. Lo mismo está comenzado a ocurrir a nivel gubernamental en otros lugares. En Estados Unidos, los gobiernos locales y estatales han adoptado muchas de estas técnicas. Por ejemplo, la ciudad de Charlotte, Carolina del Norte, utiliza programas estadísticos para identificar barrios desatendidos en sus esfuerzos de repoblar el centro urbano<sup>4</sup>. En Baltimore, Maryland, la Oficina del Alcalde monitorea sus departamentos usando métricas de rendimiento en reuniones públicas, con el fin de mejorar el servicio a los ciudadanos y lograr ahorros en el presupuesto<sup>5</sup>.

Sistemas robustos de evaluación y cumplimiento pueden ayudar a contestar preguntas sobre problemas estructurales de una agencia e instrumentalidad pública y reducir incertidumbre sobre el futuro de las operaciones de la misma. La transparencia de estos procesos puede fortalecer el debate público y facilitar el consenso político necesario para introducir reformas de vanguardia. Además, estos sistemas pueden dirigir los debates de política pública en país y encaminar la sana administración de nuestros recursos. En el caso de Puerto Rico, la evaluación de desempeño y ejecutoria de las agencias e instrumentalidades públicas es prácticamente inexistente, lo cual es evidente al evaluar el desempeño administrativo y la calidad del servicio de las mismas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, organismo asesor y auxiliar del Gobernador en la administración del gobierno, ha tenido un rol limitado en la supervisión de estas entidades públicas. En la Asamblea Legislativa, la evaluación de las agencias e instrumentalidades públicas se ha limitado principalmente a resoluciones de investigación, al proceso de presupuesto y a vistas públicas sobre un área o situación en particular de la entidad pública concerniente. Sin embargo, es importante que el proceso de evaluación de ejecutoria y desempeño de las entidades gubernamentales este fundamentado en un enfoque integrado usando indicadores de desempeño y ejecutoria que midan el

<sup>3</sup> Parmenter, David. *Key Performance Indicators for Government and Non Profit Agencies*. New Jersey: John Wiley & Sons, Hoboken, 2012.

<sup>4</sup> Esty C. Daniel and Rushing Reece. *Governing by Numbers*. Center for American Progress, 2007.

<sup>5</sup> Ibid

cumplimiento de las agencias con su misión y visión estratégica. Si Puerto Rico quiere mejorar la efectividad y la eficiencia de sus agencias e instrumentalidades públicas, tiene que implantar un mecanismo riguroso de evaluación del rendimiento de las mismas. Sin embargo, el proceso no puede estar limitado a una evaluación presupuestaria de la agencia, sino que debe incluir una evaluación de la calidad de los servicios, la capacidad de sus empleados así como la efectividad y la eficiencia de sus operaciones y procesos internos. Por tanto, es necesario contar con un sistema de evaluación holístico y balanceado para todas las agencias e instrumentalidades públicas del país. A continuación un modelo de un sistema de evaluación de desempeño balanceado.

**Sistema de evaluación de desempeño balanceado (Modelo)**

Área	Indicador de Desempeño	Baseline FY2014	2015	2016
Finanzas				
Eficiencia Operacional				
Servicio al Cliente				

**Legenda**

- Excediendo
- Cumpliendo
- No cumpliendo

Este nuevo enfoque de evaluación, fundamentado en un sistema de seguimiento recurrente y de rendición de cuentas dirigido por la Asamblea Legislativa enviará a las agencias e instrumentalidades públicas un mensaje claro y preciso sobre las expectativas de cumplimiento. La información recopilada por este nuevo sistema formará parte del proceso de evaluación de medidas en las comisiones permanentes durante las sesiones ordinarias y durante el proceso anual de aprobación del Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

## **Proceso de Enmiendas**

---

### **Trasfondo**

Luego del análisis de la presente medida, la Comisión realizó una serie de enmiendas a la misma a los efectos de darle uniformidad y continuidad a la medida. Las enmiendas correspondientes se incluyeron en el entirillado electrónico que acompaña y se hace formar parte de este informe.

---



## **Impacto Fiscal**

---

<b>Impacto Fiscal Municipal</b>	En cumplimiento con la Ley 81-1991, según enmendada, y con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado, esta Comisión evaluó el impacto del P. del S. 1116 sobre el fisco municipal y determinó que dicho impacto es inexistente.
---------------------------------	---

---



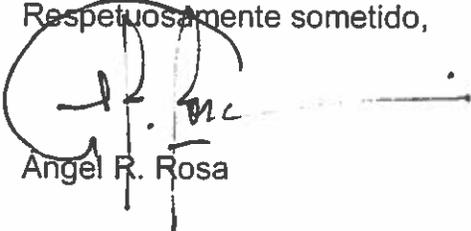
## Conclusión/Recomendaciones

El P. del S. 1116 propone que la Asamblea Legislativa establezca un sistema de evaluación desempeño y ejecutoria de las agencias e instrumentalidades públicas y que dicho sistema contribuya al mejoramiento de la calidad, la eficiencia y efectividad de los servicios de las mismas. Para lograr esto, el proyecto propone lo siguiente:

- Establece requisitos de información más completos y estrictos que los establecidos por la Ley 236-2010.
- Faculta a las Comisiones de Gobierno de ambas Ramas Legislativas, las que son responsables de gran parte de la legislación asociada con las agencias e instrumentalidades públicas, a manejar el proceso de implementación de esta Ley. Entendemos que las comisiones serán más efectivas en velar por el cumplimiento de esta Ley.
- Se crean las sesiones de evaluación de desempeño para garantizar que la evaluación de las agencias e instrumentalidades públicas sea transparente y abierta al escrutinio público.
- Se designa un "Gerente de Ejecutoria" en cada agencia e instrumentalidad pública. Este nuevo gerente no sólo servirá de enlace con la Asamblea Legislativa en la implementación de esta Ley, sino que ayudará a la agencia o instrumentalidad pública a fortalecer sus procesos internos de ejecución.
- Se establecen consecuencias por el incumplimiento con los objetivos de la Ley.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, esta Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica, luego de su estudio y consideración, tiene a bien someter a este Alto Cuerpo, su informe recomendando a la aprobación del P. del S. 1116, con las enmiendas incluidas en el entirillado electrónico que se acompaña a este informe.

Respetuosamente sometido,



Angel R. Rosa

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

**P. del S. 1116**

12 de mayo de 2014

Presentado por los señores *Bhatia Gautier* y *Rosa Rodríguez*

*Referido a la Comisión de Gobierno, Eficiencia Gubernamental e Innovación Económica*

**LEY**

Para crear la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las Agencias ~~Públicas~~ e Instrumentalidades Públicas”, con el fin de promover la adopción de los mecanismos necesarios para el establecimiento de un sistema de evaluación y medición del desempeño y ejecutorias de las agencias e instrumentalidades públicas que fomente la efectividad y eficiencia de sus operaciones; derogar la Ley 236-2010 y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Las agencias e instrumentalidades públicas son pieza fundamental en el andamiaje gubernamental ya que es a través de éstas que el gobierno canaliza sus esfuerzos de proveer los servicios y el apoyo a la ciudadanía. Asimismo, estas entidades públicas ~~Las agencias e instrumentalidades~~ son criaturas legislativas que ponen en vigor la política pública que dicte la Asamblea Legislativa. A tales fines cuentan con amplios poderes para regir su funcionamiento y administración con el propósito de desempeñar adecuadamente su mandato legislativo.

De acuerdo con el presupuesto recomendado para el año fiscal 2013-2014, el Estado Libre Asociado de Puerto Rico cuenta con unas setenta (70) agencias e instrumentalidades públicas que brindan servicios a la ciudadanía. Estas entidades gubernamentales rinden una diversidad de servicios a la población puertorriqueña que incluye salud, seguridad, educación, programas de beneficencia y ayuda, recaudos de impuestos, programas deportivos, protección a los recursos naturales, entre muchas otras iniciativas. Estas entidades públicas cuentan con un presupuesto operacional combinado de unos \$9,000 millones de dólares. A pesar de las complejidades de la estructura de nuestro gobierno y de los servicios que está obligado a prestarle a la ciudadanía, no

existe un mecanismo para medir la eficiencia y efectividad administrativa, operacional ni de los servicios que se brindan, que es una herramienta indispensable para ir atemperando y ajustando las gestiones gubernamentales para lograr la más eficiente operación del mismo.

En el sector privado, las corporaciones exitosas utilizan información financiera y métricas operacionales para tomar decisiones estratégicas. Lo mismo ya ocurre a nivel gubernamental en otros lugares. En Estados Unidos, los gobiernos locales y estatales han adoptado muchas de estas técnicas de medición de eficiencia y efectividad. Por ejemplo, la ciudad de Charlotte, North Carolina, utiliza programas estadísticos para identificar barrios desatendidos en sus esfuerzos de repoblar el centro urbano. En Baltimore, Maryland, la oficina del alcalde monitorea sus departamentos usando métricas de rendimiento en reuniones públicas, con el fin de mejorar el servicio a los ciudadanos y lograr ahorros en el presupuesto. A nivel federal, el *Government Accountability Office (GAO)*, agencia adscrita al Congreso, evalúa constantemente el desempeño y el cumplimiento de la ley de todas las agencias federales.



En el caso de Puerto Rico, la evaluación de desempeño de las agencias e instrumentalidades es prácticamente inexistente, lo cual es evidente al evaluar el desempeño administrativo y la calidad del servicio de las mismas. La Oficina de Gerencia y Presupuesto, organismo asesor y auxiliar del Gobernador en la administración del gobierno, ha tenido un rol limitado en la supervisión de las entidades públicas. El Informe de Transición 2012 del Gobierno de Puerto Rico reveló que varias agencias y corporaciones públicas fueron incapaces de ofrecer información actualizada y evidencia de resultados en su gestión. En la Asamblea Legislativa, la evaluación de las agencias e instrumentalidades se ha limitado principalmente a resoluciones de investigación, al proceso de presupuesto y vistas públicas sobre un área o situación en particular de la entidad. Sin embargo, es importante que el proceso de evaluación de ejecutoria de las entidades gubernamentales esté fundamentado en un enfoque integrado usando indicadores de desempeño y ejecutoria que midan el cumplimiento de las agencias con su misión y visión estratégica. Si Puerto Rico quiere mejorar la efectividad y la eficiencia de sus agencias e instrumentalidades públicas, tiene que implantar un mecanismo riguroso de evaluación del rendimiento de las mismas. Sin embargo, el proceso no puede estar limitado a una evaluación presupuestaria de la agencia, sino que debe incluir una evaluación de la calidad de los servicios, la capacidad de sus empleados así como la efectividad y la eficiencia de sus operaciones y procesos internos. Por lo tanto, resulta indispensable que la Asamblea Legislativa establezca un

mecanismo mediante el cual anualmente evalúe el éxito, efectividad y eficiencia alcanzada por los programas y proyectos de las agencias e instrumentalidades públicas utilizando un método balanceado de medición. El mismo debe incluir una evaluación de calidad de servicios, de su efectividad y de la eficiencia operacional. Esta Asamblea Legislativa debe exigir a las entidades gubernamentales una administración costo-efectiva, un mayor grado de eficiencia y efectividad así como unos criterios de evaluación de los servicios que se brindan a la ciudadanía, que viabilice un proceso de análisis transparente y abierto al escrutinio público.

La Ley 236-2010, mejor conocida como “Ley de Rendición de Cuentas y Ejecución de Programas Gubernamentales” dio un paso en la dirección correcta al requerir un documento de planificación estratégica en las agencias y corporaciones públicas del gobierno. Dicha ley se inspiró en la ley federal, conocida como *Government Performance and Results Act of 1993 (GPRA)*. Al igual que el GPRA, la Ley 236-2010 no contó con los elementos necesarios para la creación de un sistema robusto de evaluación y cumplimiento. Esto se debe a que no contiene un mecanismo de control de calidad en la elaboración de los planes estratégicos de las agencias. Por tanto, los planes estratégicos que actualmente preparan las agencias en Puerto Rico carecen de metas y objetivos concretos. Tampoco están fundamentados en resultados medibles y útiles para que la Asamblea Legislativa pueda evaluar las ejecutorias de las entidades públicas. Igualmente, la manera en la cual está conceptualizada la Ley 236-2010, no hay forma de certificar que los planes sometidos por las agencias son representativos y fieles a las operaciones de día a día de las mismas. Finalmente, solo 49 agencias (cerca de una tercera parte de las agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas que componen la estructura gubernamental) han cumplido con el requisito dictado por la Ley 236-2010 de someter el plan estratégico a la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De esas 49, sólo unas pocas de ellas han sometido un informe de progreso. Por lo tanto, la Asamblea Legislativa está en desventaja en sus esfuerzos por mejorar el rendimiento de los programas gubernamentales, debido a la falta de información certera.

Es por ello que se deroga la Ley 236-2010 y se adopta un nuevo modelo de para lograr la excelencia en el desempeño y ejecutoria de los programas gubernamentales. El nuevo modelo utiliza el proceso de análisis presupuestario como herramienta para verificar la ejecutoria de las agencias e instrumentalidades públicas, además de contar con un constante análisis del desempeño de estas entidades gubernamentales a través de las Comisiones de Gobierno de ambos cuerpos legislativos.

Esta nueva ley le permite a la Asamblea Legislativa contar con la información necesaria para evaluar el rendimiento de las agencias e instrumentalidades públicas, durante el proceso de evaluación presupuestaria y como parte de una evaluación anual que realizarán las Comisiones de Gobierno de cada Cuerpo. La información provista por las mismas se utilizará para desarrollar un plan de evaluación de cumplimiento. El plan de evaluación incluirá vistas públicas, vistas ejecutivas y cualquier otros mecanismo que permita una amplia participación ciudadana para evaluar el progreso de las entidades gubernamentales. Una vez finalizado el proceso de evaluación, la Asamblea Legislativa publicará los informes y los planes en su página electrónica.

Para facilitar la implementación de la Ley, se crea la posición de Gerente de Ejecutoria en cada agencia o instrumentalidad que necesariamente no requiere de nueva contratación ya que puede ser un empleado de la entidad. Esta nueva posición garantiza que la comunicación entre la agencia y la Asamblea Legislativa sea efectiva y recurrente, y evita que existan varias personas contacto en la Agencia como ocurre actualmente. El Gerente de Ejecutoria colaborará con el principal ejecutivo de la agencia o instrumentalidad en la elaboración de los planes estratégicos y los indicadores de desempeño y ejecutoria, además de velar por el cumplimiento de los mismos. A su vez, el Gerente de Ejecutoria fungirá como principal enlace de la Asamblea Legislativa y colaborará con la misma en la coordinación de las sesiones de evaluación de desempeño.

Este nuevo enfoque de evaluación, fundamentado en un sistema de seguimiento recurrente y de rendición de cuentas dirigido por la Asamblea Legislativa enviará a las agencias e instrumentalidades públicas un mensaje claro y preciso sobre las expectativas de cumplimiento. La información recopilada por este nuevo sistema formará parte del proceso de evaluación de medidas en las comisiones permanentes durante las sesiones ordinarias y durante el proceso anual de aprobación del Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

**DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

- 1 Artículo 1.- Título.
- 2 Esta Ley se conocerá como la “Ley de Excelencia en el Desempeño y Ejecutoria de las
- 3 Agencias e Instrumentalidades Públicas”.
- 4 Artículo 2.- Declaración de la Política Pública.

1           Será la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el requerir a todas las  
2   agencias e instrumentalidades públicas la elaboración de un plan estratégico dirigido a  
3   optimizar su funcionamiento y la calidad de sus servicios. Dicho plan deberá usar las mejores  
4   prácticas en planificación estratégica y contar con indicadores de desempeño y ejecutoria que  
5   sean medibles y cuantificables. La Asamblea Legislativa, a través de un proceso abierto y  
6   transparente, evaluará los planes y los indicadores de desempeño y ejecutoria de las agencias  
7   e instrumentalidades públicas periódicamente. La evaluación del desempeño y ejecutoria de  
8   las agencias e instrumentalidades públicas constituirá una herramienta clave de la Asamblea  
9   Legislativa en sus esfuerzos por mejorar la calidad, eficiencia y efectividad de los programas  
10  implantados por Rama Ejecutiva del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El eficaz  
11  cumplimiento de parte de las agencias e instrumentalidades públicas con su plan estratégico y  
12  con los indicadores de desempeño y ejecutoria será un elemento esencial en la evaluación de  
13  la petición presupuestaria anual de cada una de ellas.

14       Artículo 3. – Definiciones.

15       Los siguientes términos tendrán el significado que se detalla a continuación:

16       (a) Agencias e instrumentalidades públicas - significa toda aquella entidad u organismo  
17           gubernamental creado por virtud de ley que depende total o parcialmente para su  
18           funcionamiento y operación de los recursos económicos asignados con cargo al  
19           presupuesto de gastos operacionales del gobierno del Estado Libre Asociado de  
20           Puerto Rico y que brinda servicios a la ciudadanía. Están excluidas de esta  
21           definición la Asamblea Legislativa, la Rama Judicial, la Oficina del Gobernador,  
22           los Municipios y aquellas corporaciones públicas que operan como una entidad  
23           jurídica independiente y autónoma.

1 (b) Área Funcional - significa el componente de una agencia o instrumentalidad enfocado  
2 en un área o misión particular.

3 (c) Análisis de Situación Actual - significa el análisis ~~e-evaluación~~ de datos, pasados y  
4 presentes, que proporciona una base de entendimiento de la situación existente en  
5 determinado momento de una agencia o un programa.

6 (d) Estrategia o Estratégico - significa las metas de la agencia o instrumentalidad pública,  
7 según definidas por la legislación, reglamentación y órdenes administrativas aplicables;  
8 también se refiere a los medios y recursos a utilizarse para cumplir con esas metas y la  
9 prioridad de cada una de las metas.



10 (e) Evaluación de Desempeño – Proceso para evaluar la eficiencia y la efectividad de las  
11 operaciones de una agencia o instrumentalidad pública del Estado Libre Asociado,  
12 utilizando métricas que midan el rendimiento de la agencia o instrumentalidad pública en  
13 las siguientes áreas: Finanzas, Eficiencia Operacional, Servicio al Cliente, Recursos  
14 Humanos.

15 (f) Evaluación de Ejecutoria – Proceso para evaluar el cumplimiento de la la agencia o  
16 instrumentalidad pública con los objetivos del plan estratégico establecido por el Artículo 4 de  
17 esta Ley.

18 (g) (e) Gerente de Ejecutoria - significa el funcionario designado por el secretario,  
19 director o jefe de la agencia o instrumentalidad pública como facilitador en los procesos de  
20 evaluación de desempeño y ejecutoria ~~eumplimiento~~ de la política pública establecida por la  
21 Asamblea Legislativa.

1        ~~(h)~~ (f) Indicador de Desempeño - significa las métricas y criterios utilizados para medir el  
2 nivel del desempeño de un proceso así como para medir el rendimiento, ~~eficiencia y~~  
3 ~~efectividad de los servicios~~ que brinda la agencia o instrumentalidad pública a la ciudadanía.

4        ~~(i)~~ (g) Plan Estratégico - significa el documento en el que las agencias o  
5 instrumentalidades públicas detallarán las estrategias de su organización para cumplir con su  
6 misión y la visión estratégica con el fin de alcanzar el nivel de excelencia requerida, partiendo  
7 de su situación actual. Dicho El plan estratégico debe incluir las estrategias para cumplir con  
8 las metas y objetivos estratégicos de cada una de sus funciones operacionales dentro de un  
9 periodo de tiempo determinado así como los indicadores que se utilizarán para medir el  
10 ~~cumplimiento y el desempeño y la ejecutoria~~ de la agencia o instrumentalidad pública.

11        ~~(j)~~ (h) Sesión de Evaluación de Desempeño y ejecutoria - Comparecencia ante la  
12 Asamblea Legislativa, o uno de sus cuerpos o comisiones, dedicada a evaluar el progreso de  
13 la agencia o instrumentalidad pública en relación a los objetivos establecidos en su plan  
14 estratégico. Durante una sesión de evaluación se analizan los indicadores de desempeño y  
15 ejecutoria y se presentan planes de acción para mejorar la ejecutoria de la agencia o  
16 instrumentalidad pública. Las sesiones serán públicas.

17        Artículo 4.- Plan Estratégico.

18        Toda agencia o instrumentalidad pública deberá someter a la Secretaría de cada cuerpo de  
19 la Asamblea Legislativa su plan estratégico con sus indicadores de desempeño y ejecutoria  
20 dentro del término que se detalla más adelante. Dichos planes deberán contar con metas y  
21 objetivos concretos y fundamentados en resultados medibles ~~y útiles para la Asamblea~~  
22 ~~Legislativa con el propósito de medir la eficiencia y efectividad de la agencia~~. Los planes  
23 estratégicos deberán representar fielmente las funciones de la agencia o instrumentalidad

1 pública y deberán incluir indicadores de desempeño y ejecutoria que midan el rendimiento de  
2 sus operaciones y el cumplimiento con los objetivos de su plan estratégico. Los planes  
3 estratégicos deberán revisarse cada tres (3) años. En casos donde un plan estratégico impacte  
4 otras agencias o instrumentalidades públicas, se deberá solicitar y considerar las opiniones y  
5 sugerencias de tales entidades afectadas. El plan estratégico debe incluir:

6 (a) Una declaración de misión que incluya las principales funciones y operaciones de  
7 la agencia o instrumentalidad pública;

8 (b) Una visión que indique una descripción del resultado esperado del colectivo de las  
9 estrategias al final del periodo establecido;

10 (c) Un plan estratégico que comprenda un periodo de tres (3) años que incluya:

11 (1) Una descripción detallada del Análisis de Situación Actual de la agencia o  
12 instrumentalidad pública en cada una de sus áreas funcionales;

13 (2) Metas y objetivos concretos para las funciones y operaciones principales  
14 de la agencia o instrumentalidad pública a corto (anual) y largo plazo (3 años);

15 (3) Un plan de ejecución anual que describa las estrategias e iniciativas  
16 dirigidas a lograr las metas y objetivos del plan estratégico;

17 (4) Un sistema de evaluación de desempeño balanceado, con sus respectivos  
18 indicadores que mida el rendimiento de la agencia o instrumentalidad pública  
19 en las siguientes áreas: finanzas, calidad de servicios, efectividad y eficiencia  
20 operacional y recursos humanos;

21 (5) Una descripción de los factores externos, fuera del control de la agencia o  
22 instrumentalidad pública que podrían afectar el alcanzar los objetivos  
23 generales;

1 (6) Una descripción de la colaboración con otras agencias e instrumentalidades  
2 de gobierno para maximizar recursos y lograr las metas establecidas por el  
3 plan estratégico;

4 (7) Una descripción de las fuentes de datos e información a utilizar para  
5 desarrollar los indicadores de desempeño y ejecutoria. Esta debe incluir un  
6 análisis de las limitaciones de los datos y los procesos de validación de los  
7 mismos.

8 La Oficina de Gerencia y Presupuesto, con la colaboración del Banco Gubernamental de  
9 Fomento ~~y de la Escuela Graduada de Administración Pública de la Universidad de Puerto~~  
10 ~~Rico~~, establecerá dentro de un término no mayor de los sesenta (60) días contados a partir de  
11 la aprobación de esta ley las guías y los criterios que deben utilizar las agencias e  
12 instrumentalidades públicas en la preparación del plan estratégico. Las guías y criterios  
13 elaborados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto serán radicados ante las Secretarías de  
14 cada Cuerpo parlamentario para su correspondiente evaluación y estudio. ~~Los Cuerpos~~  
15 ~~parlamentarios~~ Las Comisiones de Gobierno de ambos cuerpos legislativos deberán evaluar  
16 las guías y criterios así como aprobar los mismos mediante resolución concurrente dentro de  
17 los treinta (30) días de la radicación por parte de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. De  
18 no aprobarse la resolución concurrente dentro del término de treinta (30) días, se considerará  
19 que las guías y criterios han sido debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

20 Las agencias e instrumentalidades públicas deberán presentar su primer plan estratégico  
21 ~~dentro de los doscientos setenta (270) días contados a partir de la vigencia de esta Ley pero~~  
22 ~~no más tarde del 1 de marzo de 2015~~ dentro de un término no mayor de 120 días contados a  
23 partir de la aprobación de las guías y criterios por la Asamblea Legislativa.

1 Artículo 5.- Informe de Progreso Evaluación Presupuestaria.

2 ~~Comenzando con la evaluación del presupuesto para el año fiscal 2015-2016, será~~  
3 ~~indispensable que toda agencia e instrumentalidad pública presente una evaluación del~~  
4 ~~desempeño de su gestión administrativa y operacional a la luz de los indicadores adoptados~~  
5 ~~en su plan estratégico como parte de su petición presupuestaria ante la Asamblea Legislativa.~~  
6 ~~La evaluación de desempeño deberá estar acompañada de una proyección de las metas u~~  
7 ~~objetivos a cumplirse en el próximo año. Cada agencia e instrumentalidad pública presentará~~  
8 ~~anualmente un informe de evaluación del desempeño y ejecutoria de su gestión administrativa~~  
9 ~~y operacional ante la Secretaría de cada cuerpo legislativo no más tarde del 1 de marzo. Las~~  
10 ~~ejecutorias y el cumplimiento con los indicadores será parte esencial del análisis~~  
11 ~~presupuestario que realice la Asamblea Legislativa del presupuesto operacional de las~~  
12 ~~agencias e instrumentalidades públicas y será uno de los elementos que se considerarán para~~  
13 ~~validar o ajustar el presupuesto recomendado.~~

14 Además, Las ~~las~~ Las agencias e instrumentalidades públicas presentarán ante la Secretaría  
15 de cada cuerpo legislativo, no más tarde del 1 de septiembre de cada año, un informe del  
16 progreso de su correspondiente plan estratégico y los indicadores de desempeño y ejecutoria  
17 que fueron adoptados. Dicho informe deberá incluir:

- 18 (a) Un desglose de los resultados de las actividades y estrategias llevadas a cabo para  
19 cumplir con el plan estratégico;
- 20 (b) Las metas u objetivos en que no se alcanzaron los propósitos deseados;
- 21 (c) Los indicadores actualizados del sistema de evaluación de desempeño balanceado;

1 (d) Para aquellos objetivos y metas que no se hayan cumplido, se someterá un plan de  
2 acción que incluya estrategias y posibles cambios a actividades programáticas con el  
3 fin de cumplir con los objetivos para el próximo informe de evaluación de desempeño.

4 La Asamblea Legislativa, a través de las Comisiones de Gobierno de cada Cuerpo,  
5 tendrán la responsabilidad de dar seguimiento y evaluar el desempeño y cumplimiento de las  
6 a las agencias e instrumentalidades públicas con su plan estratégico, de conformidad con lo  
7 establecido en el Artículo 6 de esta Ley.

8 Artículo 6.- Informe de la Asamblea Legislativa de Progreso.



9 En o antes del 1 de septiembre de 2015 y posteriormente a partir del primer lunes de  
10 septiembre de cada año, las Comisiones de Gobierno de cada Cuerpo realizarán un proceso de  
11 evaluación de los planes estratégicos y de los informes de progreso de cada agencia e  
12 instrumentalidad pública mediante vistas públicas o cualquier otros mecanismo que permita  
13 la mayor participación ciudadana. Una vez culminado el proceso de las sesiones de  
14 evaluación de desempeño, rendirán un informe no más tarde del 15 de diciembre de cada año,  
15 con los indicadores y recomendaciones para cada agencia e instrumentalidad pública. Los  
16 informes serán publicados en las páginas electrónicas de ambos cuerpos legislativos. El  
17 informe debe incluir:

18 (a) Un resumen de las vistas públicas y ejecutivas realizadas;

19 (b) Un análisis de los informes sometidos por las agencias e instrumentalidades  
20 públicas durante las sesiones de evaluación de desempeño;

21 (c) Una evaluación de los indicadores de desempeño y ejecutoria de cada agencia e  
22 instrumentalidad pública ~~con un análisis de su eficiencia y efectividad;~~

1 (d) Una evaluación de los planes de acción de cada agencia e instrumentalidad pública  
2 para la próxima sesión de evaluación de desempeño;

3 (e) Recomendaciones para mejorar el desempeño y la ejecutoria de las agencias e  
4 instrumentalidades públicas;-

5 (f) Cualquier otra información que la Comisión entienda necesaria divulgar sobre la  
6 eficiencia y efectividad operacional o calidad de servicios de la agencia o  
7 instrumentalidad evaluada.

8 Artículo 7.- Gerentes de Ejecutoria- Designación, facultades, deberes y funciones.

9 A partir de la fecha de aprobación de esta Ley, el secretario, director, jefe o ejecutivo  
10 principal de la agencia o instrumentalidad pública designará un empleado de su dependencia  
11 como Gerente de Ejecutoria dentro del servicio de confianza. El Gerente de Ejecutoria será el  
12 enlace entre la Asamblea Legislativa y la agencia o instrumentalidad pública y su designación  
13 será notificada en la Secretaría de cada Cuerpo legislativo dentro de cinco (5) días de su  
14 designación. El Gerente de Ejecutoria debe ser una persona con reconocida capacidad y  
15 experiencia profesional. Además, deberá tener conocimiento adecuado de las operaciones y  
16 del funcionamiento de la agencia o instrumentalidad pública. El Gerente de Ejecutoria tendrá  
17 los siguientes deberes, facultades y funciones generales:

18 (a) Asistir al secretario, director, jefe o ejecutivo principal y a los líderes de las áreas  
19 funcionales en la elaboración del plan estratégico y los indicadores de desempeño y  
20 ejecutoria de la agencia o instrumentalidad pública;

21 (b) Asistir al secretario, director, jefe o ejecutivo principal y a los líderes de las áreas  
22 funcionales en la implementación del plan estratégico y cumplimiento con los requisitos  
23 de información de esta Ley;

1 (c) Servir de enlace con la Asamblea Legislativa en la fiscalización y seguimiento de la  
2 ejecución de los planes estratégicos.

3 Artículo 8.-Evaluación Presupuestaria

4 Comenzando con la evaluación del presupuesto para el año fiscal 2015-2016 y  
5 posteriormente cada año fiscal subsiguiente, será indispensable que toda agencia e  
6 instrumentalidad pública presente cuente con su plan estratégico e informe de progreso,  
7 según establecido por el Artículo 4 y 5 de esta Ley. Las Comisiones de Gobierno de  
8 ambas Cámaras deberán conceder una certificación de cumplimiento a cada agencia o  
9 instrumentalidad pública que cumpla con los objetivos establecidos por la Artículos 4 y 5  
10 de esta Ley. Dicha certificación será uno de los elementos a considerar para validar o  
11 ajustar el presupuesto recomendado. El informe de la Asamblea Legislativa establecido en  
12 el Artículo 6 de esta Ley será parte esencial del análisis presupuestario que realice la  
13 Asamblea Legislativa del presupuesto operacional de las agencias e instrumentalidades  
14 públicas. una evaluación del desempeño de su gestión administrativa y operacional a la  
15 luz de los indicadores adoptados en su plan estratégico como parte de su petición  
16 presupuestaria ante la Asamblea Legislativa. La evaluación de desempeño deberá estar  
17 acompañada de una proyección de las metas u objetivos a cumplirse en el próximo año.  
18 Cada agencia e instrumentalidad pública presentará anualmente un informe de evaluación  
19 del desempeño y ejecutoria de su gestión administrativa y operacional ante la Secretaría  
20 de cada cuerpo legislativo no más tarde del 1 de marzo. Las ejecutorias y el  
21 cumplimiento con los indicadores será parte esencial del análisis presupuestario que  
22 realice la Asamblea Legislativa del presupuesto operacional de las agencias e

1 ~~instrumentalidades públicas y será uno de los elementos que se considerarán para validar~~  
2 ~~o ajustar el presupuesto recomendado.~~

3 Artículo 8 9.- Extensión de Aplicación

4 No más tarde del 31 de diciembre de 2015, las Comisiones de Gobierno de la Asamblea  
5 Legislativa someterán a sus respectivos Cuerpos parlamentarios un informe y el  
6 correspondiente proyecto de ley en el cual se detallará la forma y manera que la Rama  
7 Legislativa y la Rama Judicial cumplirán con los requisitos necesarios para la adopción de un  
8 sistema de evaluación y medición del desempeño y ejecutorias de sus respectivas  
9 dependencias que fomente la efectividad y eficiencia de sus operaciones. Una vez adoptado  
10 el mecanismo de evaluación y medición, será indispensable que la Rama Legislativa y la  
11 Rama Judicial presente una evaluación del desempeño de su gestión administrativa y  
12 operacional a la luz de los indicadores adoptados en su plan estratégico como parte de su  
13 petición presupuestaria.

14 Artículo 9 10.- Derogación.

15 Se deroga la Ley Núm. 236-2010.

16 Artículo ~~10~~ 11.- Si cualquier parte de esta Ley fuese declarada nula o inconstitucional  
17 por un tribunal de jurisdicción y competencia, este fallo no afectará ni invalidará el resto de la  
18 Ley y su efecto quedará limitado al aspecto objeto de dicho dictamen judicial.

19 Artículo ~~11~~ 12.- Vigencia.

20 Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

4<sup>a</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

COMISIÓN DE TURISMO, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTES Y GLOBALIZACIÓN

10 de septiembre 2014

**Primer Informe Parcial sobre la Resolución del Senado Núm. 169**

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, previo estudio y consideración de la Resolución del Senado Núm. 169, presenta a este Alto Cuerpo Legislativo el Primer Informe Parcial con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones.

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado Núm.169, ordena a la Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización; del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el Destino Turístico de Porta del Sol, el funcionamiento de la Junta Ejecutiva y sus Comités; el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino y los planes presentes y futuros para la promoción y desarrollo continuo de Porta del Sol, en virtud de la ley 158-2005.

Este Primer Informe Parcial analiza lo relacionado al Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino de Porta del Sol, como modelo para el desarrollo económico, el turismo interno, cultural, deportivo, médico, entre otros, de la mencionada zona.

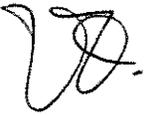
RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA  
2014 SEP 10 PM 3:43



## ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Durante la pasada y la presente década, Puerto Rico ha venido enfrentando una creciente competencia por parte de varios países caribeños que, utilizando el mismo enfoque y con costos inferiores, se han convertido en lugares atractivos para los turistas europeos, estadounidenses y canadienses. De hecho, países como México, Guatemala, Jamaica, Barbados, República Dominicana e Islas Vírgenes, entre otros, han canalizado los recursos fiscales para el desarrollo de su infraestructura turística, en una proporción mucho mayor que Puerto Rico.<sup>1</sup>

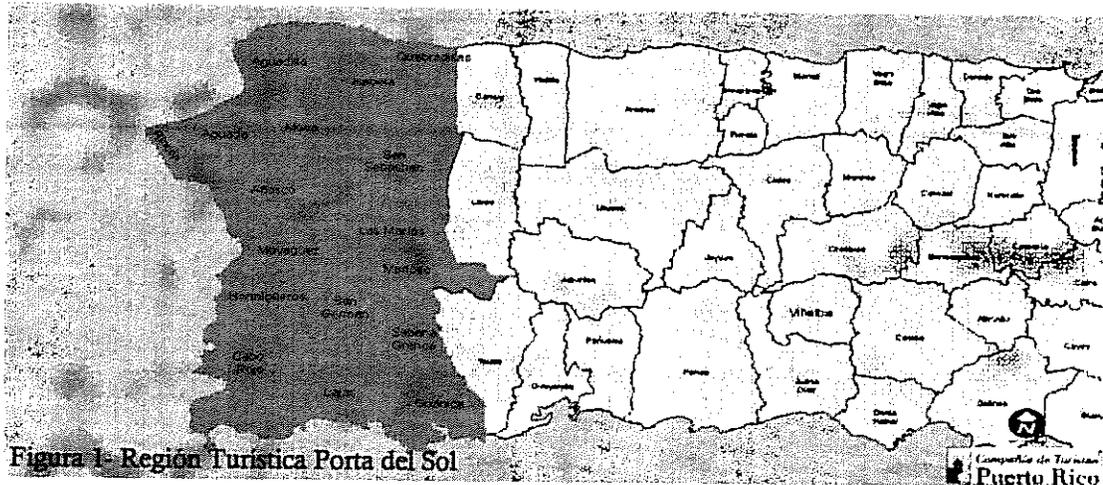
El área oeste de Puerto Rico es un destino regional, reconocible y en crecimiento que mediante una marca turística de la Compañía de Turismo de Puerto Rico (CTPR) se le conoce como Porta del Sol, Puerto Rico (PDSPR). Contiene la geografía, atributos, ambiente y clima muy particular, lo que permite al turista descubrir el otro Puerto Rico. Es una región con diversos productos turísticos a ofrecer.<sup>2</sup> Posee todo lo necesario para convertirse en el "segundo destino turístico" del país, si se toman los pasos necesarios para su desarrollo. La actividad turística parece ser la alternativa de la región para complementar satisfactoriamente las necesidades económicas de la región.<sup>3</sup>

 El Destino Turístico de Porta del Sol (Ley 158-2005, según enmendada), se creó con el propósito de impulsar y promover la industria del Turismo en la Región Oeste. La Ley establece que la Compañía de Turismo crearía un **Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino**, para los municipios que lo componen. Los municipios que comprenden Porta del Sol son: Aguada, Aguadilla, Añasco, Cabo Rojo, Guánica, Isabela, Hormigueros, Las Marías, Lajas, Maricao, Mayagüez, Moca, Rincón, Sabana Grande, San Sebastián y Quebradillas (Fig.1). Posteriormente, para el año 2007 y bajo mandato de la Ley Núm. 176 del mismo año, se añadió al Municipio de San Germán para que formara parte de este grupo.

<sup>1</sup> Impacto económico del turismo en la región oeste de Puerto Rico: descripción, análisis y recomendaciones  
José I. Alameda y Edwin Irizarry Mora

<sup>2</sup> Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino Porta del Sol, P.R.

<sup>3</sup> Impacto económico del turismo en la región oeste de Puerto Rico: descripción, análisis y recomendaciones  
José I. Alameda y Edwin Irizarry Mora



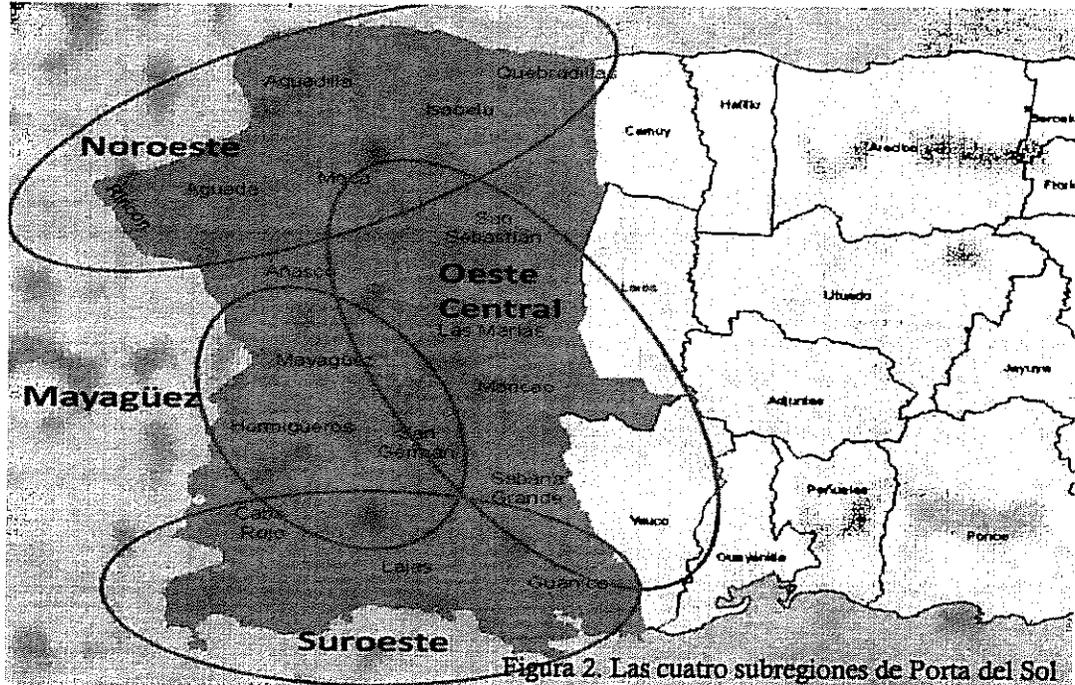
Fuente: Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y  
Mercadeo del Destino Porta del Sol, P.R.

El 5 de noviembre de 2013, la Junta Ejecutiva para el Desarrollo de Porta del Sol, presentó y aprobó El Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo según lo dispuesto en la Ley 158-2005 que ordenó su elaboración. El plan aprobado comprende desde el 2013 hasta el 2017. Dicho plan además de establecer las estrategias que ayudarán a alcanzar el desarrollo de la zona, detalla las responsabilidades de las agencias concernientes y menciona los componentes, fortalezas, debilidades y oportunidades para mejorar en Porta del Sol.

Porta del Sol se compone de cuatro subregiones con características especiales.(Fig. 2)

- **Oeste Central-** Es una zona cafetalera, montañosa, identificada por la vida tradicional puertorriqueña y remota con paisajes icónicos.
- **Suroeste-** Es una zona de playas de aguas serenas, cuenta con amplias bahías, bosque seco y árido, una bahía bioluminiscente, una laguna bioluminiscente, un campo de golf, museos, dos faros y la industria continua más antigua del nuevo mundo: Las Salinas de Cabo Rojo.
- **Mayagüez-** Identificado por su historia, centro educacional e intelectual, alberga el Zoológico de Puerto Rico, Dr. Juan A. Rivero, Museos, facilidades deportivas, industria cervecera y un puerto para cruceros y barcos de carga. Cuenta con un aeropuerto regional.

- **Noroeste**- Es una zona de playas para surfistas, de mucho viento y fuerte oleaje y marejadas, 2 campos de golf, dos faros, resorts de lujo y un aeropuerto internacional.



Fuente: Veasé la Figura 1

Actualmente, la zona brinda a sus visitantes una oferta variada que incluye: turismo de aventura, cultural, gastronómico, deportivo, ecoturismo y religioso.

Su gastronomía se especializa en mariscos, que se ofrecen en distintos mesones y corredores gastronómicos. Como parte de sus atracciones, Porta de Sol cuenta con tres poblados, el Poblado de Boquerón en Cabo Rojo y La Parguera en Lajas, que ofrecen al turista alojamiento en pequeñas y medianas hospederías, algunos de estos endosados por la Compañía de Turismo por su marca de Paradores, y el Poblado Rosario en San German.

La Región Porta del Sol, a través del turismo interno y externo, tiene un espacio de crecimiento para aportar al desarrollo económico de la zona y el País. La región Porta del Sol cuenta además con recintos de todas las universidades del País.

## PONENCIAS

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, presidida por el Senador Antonio J. Fas Alzamora realizó dos vistas públicas. La primera se llevó a cabo el miércoles, 30 de julio de 2014 y comparecieron:

- Departamento de Agricultura
- Comisión de Servicio Público
- Fundación 2010
- Junta de Planificación de Puerto Rico
- Departamento de Recursos Naturales y Ambientales
- Municipio Autónomo de Cabo Rojo
- Autoridad de Acueductos y Alcantarillados
- Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Asociación de Dueños de Paradores de Puerto Rico
- Municipio Autónomo de Mayagüez

La segunda vista pública se realizó el jueves, 31 de julio de 2014, con los siguientes deponentes:

- Oficina Estatal de Conservación Histórica
- Comisión del Puerto de Mayagüez
- Cámara de Comercio del Oeste
- Compañía de Turismo de Puerto Rico

Ambas vistas públicas fueron realizadas en el Salón Dr. Ramón Emeterio Betances y Alacán de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Cabo Rojo.

## PRIMERA VISTA PÚBLICA

El **Departamento de Agricultura**, representado por la Lcda. Dayra Infante, expresó en su ponencia que desde el punto de vista del desarrollo agrícola, tomando en consideración modelos de fincas existentes del área, podrían entrar en el concepto de desarrollo turístico y mercadeo del destino Porta del Sol identificando proyectos que han sido exitosos que permitan la visita y disfrute del lugar. Recomendaron establecer mercados agrícolas en los lugares de interés turístico. Como ejemplo, mencionó el Mercado Familiar, iniciativa del Departamento de Agricultura y el Departamento de la Familia, que se ha convertido en el lugar perfecto para adquirir productos agrícolas frescos.

 La **Comisión de Servicio Público**, a través del Lcdo. José J. Pérez, aclaró que en el oeste no operan concesionarios de taxis turísticos, sino taxistas regulares que están bajo su jurisdicción. Estos taxistas operan mayormente en Mayagüez y el Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla. La Comisión de Servicio Público expresó su compromiso con el desarrollo económico de Puerto Rico y destacó la importancia de que todas las agencias gubernamentales deben buscar e implementar iniciativas que ayuden a mejorar la situación económica. Pérez dijo que la Comisión está en la mejor disposición de aunar esfuerzos y trabajar en coordinación con todo el componente gubernamental y el sector privado para mejorar la oferta de servicios al público.

La **Fundación 2010**, representado por su presidente el Sr. Felipe Pérez y el Director Ejecutivo, Lcdo. Jorge Sosa, informó que en cuatro años han organizado 11 competencias internacionales y 21 eventos deportivos a nivel nacional. Además, han organizado seminarios y cursos para educar a los entrenadores, padres y atletas. En su ponencia, destacaron el estudio del Dr. José Alameda que reveló que la tendencia de los gobiernos municipales es a invertir en actividades culturales y deportivas para promover el turismo y desarrollar éstas como actividades económicas. La Fundación 2010 presentó un desglose de la inversión estatal y municipal por actividad deportiva desde el 2011 hasta el 2013. Hasta el 2013, los gobiernos municipales han invertido el 78% del costo de presentación de eventos

deportivos internacionales frente a un 13% de aportación del Departamento de Recreación y Deportes y un 9% de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

El planificador Edwin Crespo, quien representó a la **Junta de Planificación**, dijo que han adoptado distritos especiales para atender las actividades turísticas en la zona. Indicó que las Zonas de Interés Turístico (ZIT) fueron adoptadas para permitir el desarrollo de proyectos dirigidos al turismo, mantenimiento y conservando aquellas áreas sensitivas con alto valor histórico arquitectónico, atractivos naturales de gran belleza como los son las playas, lagos y bahías. Entre los beneficios de la ZIT mencionó el promover la conservación y sabia utilización de los recursos costeros, lograr la protección, conservación y restauración de los diferentes sistemas naturales, a la vez que se promueve un desarrollo turístico ecológico para el área y desarrollar la región donde ubiquen como polos turísticos de importancia nacional dándole énfasis en la preservación de los recursos únicos que la caracterizan. Señaló que 11 de los 17 municipios que componen el Destino Turístico Porta del Sol, cuentan con un Plan Territorial, adoptado por la Junta y aprobado por el Gobernador. Actualmente, se encuentran en el proceso de elaboración de un borrador de Plan de Uso de Terrenos y Directrices de Ordenación que servirá de apoyo y guía para el desarrollo turístico de Porta del Sol. Dicho Plan elabora guías de ordenación territorial que reconocen elementos turísticos tales como el patrimonio histórico y cultural, segundas residencias y recursus turísticos, áreas de recreación e infraestructura de transporte, energía, agua y telecomunicaciones.



El **Departamento de Recursos Naturales y Ambientales**, representado por el director de la Región Mayagüez-Aguadilla, Pedro Jaime Torres, presentó el inventario de las reservas o recursos naturales y de las facilidades recreativas existentes en Porta del Sol. Destacó que alrededor de 8% de los terrenos emergidos y 23% de las aguas jurisdiccionales y terrenos sumergidos, se encuentran bajo algún tipo de designación legal como Área Natural Protegida, lugares valiosos que están sujetos a un régimen de protección por parte del Gobierno Estatal.

El alcalde del **Municipio Autónomo de Cabo Rojo**, Roberto "Bobby" Ramírez Kurtz, recomendó en su ponencia enmendar la Junta Ejecutiva de Porta del Sol de manera que provea una mayor participación a los Alcaldes que comprenden el destino turístico. Mencionó los atractivos que tiene la municipalidad y la recién inauguración del Faro los Morrillos, que desde su reapertura ha recibido la visita de miles de turistas locales e internacionales. Dijo que el Municipio realiza esfuerzos para lograr la apertura de una fábrica de Sal, que se sumaría a la oferta turística del área. Destacó la importancia de unir voluntades para que Porta del Sol sea el destino más importante de Puerto Rico.

El ingeniero Carlos Cancel en representación de la **Autoridad de Acueductos y Alcantarillados**, explicó que la corporación pública tiene la responsabilidad de efectuar un estudio de necesidades de infraestructura de cada municipio participante del Destino Porta del Sol y generar planes de trabajo futuros a realizarse, conforme a las necesidades identificadas. Aseguró que la AAA ha estado identificando las necesidades de infraestructuras de agua potable y alcantarillado sanitario en la Región Oeste y desarrollando proyectos conforme a dichas necesidades y el Plan Maestro de la Agencia. Destacó que para atender las necesidades de la zona es necesario que la Compañía de Turismo envíe a la AAA su Plan Estratégico con los proyectos a desarrollar en Porta del Sol.

 El **Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)**, representado por el Ing. Jaime Torres, informó que el Director Regional de Mayagüez ha sido designado a representar al Secretario en las reuniones convocadas por la Junta Ejecutiva de Porta del Sol. Hasta el momento, dijo, se han llevado a cabo tres reuniones de las cuales el DTOP ha asistido a dos. Notificó que el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales (CIDTAA) no se ha reunido. En cuanto a la rotulación, explicó que en enero de este año la Compañía de Turismo le sometió al DTOP un inventario de necesidades para la correcciones, reparaciones y reubicaciones de rótulos en distintas áreas de la zona y cumplieron con la petición. Actualmente, el DTOP espera por el segundo inventario de necesidades.

La **Asociación de Dueños de Paradores de Puerto Rico**, representado por su presidente, Tomás Ramírez y Rafael Molina, manifestó que nueve de los 15 paradores de Puerto Rico se encuentran en Porta del Sol. Describió el proceso de implantación del plan estratégico como desarticulado y lento pues no fue hasta el 2013 que la Compañía de Turismo presentó el plan que según la Asociación al día de hoy se está implementando. Expresaron que “se ha adelantado en algunas áreas, y nos falta mucho por hacer”. Destacaron que el nuevo plan es mucho más detallado y el progreso puede medirse. Respecto a la Junta dijeron que durante el 2014 han visto progreso en las áreas acordadas como: rotulación de los atractivos turísticos, inventario y mejor promoción de los eventos y la publicación de un periódico. Por otro lado, advirtió que de no tomar acciones rápidas y certeras para promover y atraer el movimiento de más turistas hacia los atractivos y las hospederías fuera del área metropolitana, más hoteles pequeños y paradores se verán obligados a cerrar durante los próximos dos a tres años.



El **Municipio Autónomo de Mayagüez**, representado por el Lcdo. Arnaldo Irizarry, explicó los esfuerzos y la lucha del Municipio para el desarrollo turístico de la Región Oeste. Recomendó legislación para reestructurar totalmente la Compañía de Turismo y establecer compañías de turismo regionales para mantener uniformidad de mensaje y propósito a base de una política definida. Expresó que la Compañía de Turismo no ha cumplido con los propósitos de la Ley 158-2005 ni ha desarrollado un plan estratégico.

## SEGUNDA VISTA PÚBLICA

La **Oficina Estatal de Conservación Histórica** fue representada por el Sr. Santiago Gala, especialista principal en propiedad histórica. En su ponencia explica el significado especial que tienen los lugares históricos para los pueblos que sirven de símbolos e incorporan sucesos importantes de nuestra historia. Mencionó los municipios de la Región Oeste que cuentan con un legado cultural de valor extraordinario que podría enriquecer el Destino Turístico Porta del Sol, sirviendo estos, de atractivos adicionales a los turistas. La Oficina tiene a su disposición un listado detallado de los lugares y edificios históricos que han sido incorporados al Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de

Parques del Departamento del Interior de los Estados Unidos de América. Indicó que se encuentran en una campaña por los municipios para añadir más lugares al Registro Federal, que puedan sumarse a la oferta cultural de Porta del Sol.

La **Comisión del Puerto de Mayagüez** fue representada por la administradora, Carmen Maldonado, quien dijo que el Puerto de Mayagüez, debe verse como un puerto turístico alterno en nuestro país, y que la política pública nacional debe incorporar planes para asegurar que el puerto tenga la expansión necesaria para crecer. Expresó que se debe enmendar la Ley 158-2005 que crea el Destino Turístico Porta del Sol, para incluirlos como miembro de la Junta Ejecutiva.

La **Cámara de Comercio del Oeste**, representada por el vicepresidente, José E. Mestey, informó que la organización participó en las reuniones que se llevaron a cabo para la revisión y actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino Porta del Sol. La Cámara de Comercio del Oeste detalló observaciones a considerarse en el Plan y recomendó actualizar las estadísticas utilizadas en el mismo. Menciona que los recaudos del impuesto sobre habitación (Room-Tax) para la Región Porta del Sol deben ser más de lo que se le asigna actualmente.

 La **Compañía de Turismo de Puerto Rico** fue representada por la Lcda. Lizamarie Serrano, ayudante de la directora en la Oficina de Asesoramiento Legal. En la ponencia expuso la intención de la ley que crea del Destino Turístico Porta del Sol. Mencionó que la ocupación de hospederías se ha mantenido en más de 300,000 personas durante los pasados años. Por tal razón hace referencia al potencial que ofrece Porta del Sol para el desarrollo de la industria turística, el cual ha sido reconocido por el gobierno central. Fueron discutidos los esfuerzos que ha realizado la Compañía de Turismo en el Destino Turístico Porta del Sol y los objetivos futuros, entre ellos aumentar la diversidad y productos disponibles para los visitantes.

Porta del Sol cuenta con un total de dos mil cincuenta y ocho (2,058) habitaciones endosadas por la Compañía, distribuidas en cuarenta y una (41) hospederías endosadas. De estas, mencionan que veintiuna (21) son hoteles, nueve (9) son casas de huéspedes (guest

houses), dos (2) condo-hoteles y nueve (9) están certificadas bajo el programa de Paradores. Esto equivale al catorce por ciento (14%) del inventario de habitaciones endosadas en todo Puerto Rico. Resaltaron que la Junta Ejecutiva creada por la Ley 158-2005 no se reunió durante todo el periodo de 2009-2012. Mencionan que la compañía ha realizado varios esfuerzos para promover el destino Porta del Sol. Entre ellos, destacan la realización una serie de Talleres de Desarrollo de Negocios; y el fomento de la Ley 74-2010 de Desarrollo Turístico que ha llegado a impactar la zona en el desarrollo de ocho (8) cabañas en el Barrio Rio Cañas de Las Marías, la inauguración de las fases 2 y 3 del Parador Combate Beach Hotel, y para el 2015 la apertura de la Posada Casa Real en San Germán, el Hotel Las Cascadas en Aguadilla y el Hotel del complejo turístico Royal Isabela. También destacan que la Compañía ha invertido sobre 500,000 dólares en eventos para la región de Porta del Sol.

A pesar de los esfuerzos que han realizado hasta el momento, la Compañía acepta que aún queda espacio para mejorar y es mucho el trabajo por hacer. Ante esto, reiteran su compromiso y disposición en descargar sus responsabilidades con la región de Porta del Sol, manteniendo la comunicación con los sectores envueltos, las agencias gubernamentales y la Asamblea Legislativa.



## HALLAZGOS

De las 14 agencias y entidades que depusieron en las vistas públicas, ocho (8) no se les hizo llegar el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino Porta del Sol de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, siendo estas parte integral del mismo. Les resulta imposible a una agencia o entidad implantar las estrategias y gestiones delegadas si aún no se les ha provisto copia de las mismas, ni mucho menos consultado al respecto. Ante esto, la Compañía se comprometió en hacerle llegar de inmediato dicho plan a toda agencia, municipio u organización que expresaron no haberlo recibido al momento de la vista pública.

En la siguiente tabla se desglosan las agencias y/o entidades que no recibieron el Plan.

<b>Agencia/ Entidad que NO recibieron el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino Porta del Sol, Puerto Rico</b>
<b>Departamento de Agricultura</b>
<b>Comisión de Servicio Público</b>
<b>Fundación 2010</b>
<b>Municipio Autónomo de Cabo Rojo</b>
<b>Autoridad de Acueductos y Alcantarillados</b>
<b>Municipio Autónomo de Mayagüez</b>
<b>Oficina Estatal de Conservación Histórica</b>
<b>Comisión del Puerto de Mayagüez</b>

De otro parte, encontramos que La Fundación 2010 ha cumplido con su labor y responsabilidad de impulsar actividades que fomenten el turismo deportivo en la zona según ordena el plan sin haber recibido el mismo. Según datos de la Fundación 2010, los gobiernos municipales invierten más en actividades deportivas internacionales que el Departamento de Recreación y Deportes y la Compañía de Turismo. Cada dólar que un municipio invierte en una actividad deportiva internacional, representa un impacto a la economía de \$2.17, estímulo principal de la región.

Se destacó también que solo once (11) de los diecisiete (17) municipios que componen el Destino Turístico Porta del Sol cuentan con un Plan Territorial adoptado por la Junta de Planificación y firmado por el Gobernador. Esto atrasa y hasta discrimina al momento de promocionar los lugares turísticos de la zona si aún no han realizado y sometido su Plan Territorial que demarca sus respectivas Zonas de Interés Turístico (ZIT).

<i>Municipios que Si tienen Plan Territorial</i>	<i>Municipios que No tienen Plan Territorial</i>
<b>Aguada</b>	<b>Añasco</b>
<b>Aguadilla</b>	<b>Isabela</b>
<b>Cabo Rojo</b>	<b>Lajas</b>
<b>Guánica</b>	<b>Las Marías</b>
<b>Hormigueros</b>	<b>Maricao</b>
<b>Mayagüez</b>	<b>Rincón</b>
<b>Moca</b>	
<b>San Germán</b>	
<b>Sabana Grande</b>	
<b>San Sebastián</b>	
<b>Quebradillas</b>	

Se encontró que existe limitación en el uso de los recursos naturales por parte de los turistas. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales posee 18 áreas naturales protegidas en la zona que compone el Destino Turístico Puerta del Sol, estas son;

- Isla de Mona y Monito
- Arrecifes de Tourmaline
- Caño La Boquilla
- Laguna Joyuda
- La Parguera
- Punta Guaniquilla
- Iris Alameda de Boquerón
- Embalse Guajataca
- Tres Palmas

- Desecheo
- Bosque Estatal de Guajataca
- Bosque Estatal Boquerón
- Bosque Estatal de Guánica
- Bosque Estatal de Susúa
- Bosque Estatal de Maricao
- Refugio Nacional de Vida Silvestre Laguna Cartagena



Para todos estos recursos naturales antes mencionados, existen varias restricciones prohibiendo su uso. Esto coloca en desventaja a la región y al País, ya que se debe fomentar su utilización plena dentro del marco de protección ambiental al igual que otros países caribeños.

Uno de los problemas que aqueja a varios municipios de la zona es la carencia de un sistema de transportación colectiva que mueva a la sociedad y al turista por los diferentes puntos de interés. Estos puntos representan atractivos turísticos como museos, playas, restaurantes, poblados, centros comerciales, entre otros; adicional a lugares de flujo cotidiano como hospitales, plazas, agencias gubernamentales, facilidades recreativas, entre otros. En este renglón encontramos que los Municipios de Cabo Rojo, Hormigueros, San Germán y Lajas se encuentran trabajando conjuntamente en El Plan de Desarrollo Económico y Laboral del Polo Autónomo del Suroeste, mejor conocido como Plan del Paso. Este plan va dirigido a crear un sistema de transportación colectiva, el cual pueda fluir a través de los diferentes puntos de interés turísticos y de flujo cotidiano de cada pueblo.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico mencionó que la Junta Ejecutiva de Portal del Sol no se reunió durante todo el periodo de 2009 a 2012. En lo que va de año, la Junta se ha reunido en tres ocasiones, pero trascendió por el Departamento de Transportación y Obras Públicas que el Comité de Infraestructura, Desarrollo, Transportación y Asuntos Ambientales (CIDTAA), no se ha reunido. Esto atrasa las gestiones de nueva rotulación y mejoras a rótulos deteriorados.

Por su parte, La Oficina Estatal de Conservación Histórica cuenta con un inventario de sobre 50 propiedades con un legado cultural y valor extraordinario para el Turismo Cultural en la Región de Porta del Sol. Muchos de estos lugares resultan desconocidos para el turista, pues no son promocionados ni mercadeados como lugares para visitar. A continuación se desglosan las propiedades que podrían despertar el interés del turista en la zona.

<i>Municipios</i>	<i>Propiedades en el Registro Nacional de Lugares Históricos</i>
Aguada	Puente de Coloso
Aguadilla	Faro de la Punta Borinquén Iglesia San Carlo Borromeo Antiguo Cementerio Corte de Distrito de Aguadilla Residencia Cardona Residencia Lopez
Añasco	Puente de Añasco
Cabo Rojo	Faro los Morrillos Punta Ostiones
Guánica	Faro de Guánica Hacienda Santa Rita Campo de Batalla de Yauco
Hormigueros	Basílica Menor de Nuestra Señora de la Monserrate Casa del Peregrino
Isabela	Ermita de San Antonio de Padua de la Tuna
Lajas	Esc. Luis Muñoz Rivera
Las Marías	Esc. Eugenio Maria de Hostos
Maricao	Iglesia de San Juan Bautista Puente del Treinta
Mayagüez	Edificio Jose de Diego del Colegio de Mayagüez Asilo de Pobres Casa Consistorial Teatro Yagüez Plaza Pública Logia Adelpia Casa Solariega de José de Diego Correo Corte Federal Residencial Ramírez de Arellano en Guanajibo Aduana de Mayagüez Residencia Gómez Residencia Heyliguer Residencia Ramírez Fuentes Cementerio Municipal de Mayagüez Residencia Duran Esmoris Residencia Nazario Rivera

Moca	Hacienda Iruena Labadí
Quebradilla	Puente Blanco Teatro Liberty
Rincón	Faro de Punta Higuero Museo Tecnológico Bonus Dr. Modesto Iriarte
Sabana Grande	Iglesia Isidro Labrador y Santa María de la Cabeza de Sabana Grande Residencia Lassise Schettini Casa de Berta Sepulveda Hacienda San Francisco Cementerio Masónico de la Respectable Logia Igualdad
San Germán	Iglesia del Convento Porta Coeli Casa de los Ponce de León Hacienda Buena Unión Iglesia de San Germán de Auxerre Alcantarilla Pluvial sobre la Quebrada Manzanares Residencia Jaime Acosta y Forés Distrito Histórico de San Germán
San Sebastián	Iglesia de San Sebastián Márti



## CONCLUSIÓN

La Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización, atendiendo el tema sobre el funcionamiento, desempeño y las ejecutorias que se han realizado en referencia al Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino Porta del Sol, Puerto Rico, reconoce la importancia del turismo para el país en momentos de crisis económica. El Plan en una de sus partes, establece una serie de estrategias que asigna a diferentes agencias y/o entidades la responsabilidad de realizarlas. En las Vistas Públicas, realizada por la Comisión, se descubrió que estas agencias y/o entidades que tienen responsabilidades establecidas en el Plan, aún no han recibido el documento. Solo aquellos que pertenecen a la Junta poseen el Plan que se evaluó en dichas vistas públicas. Por tanto, se concluye que si las agencias y/o entidades no recibieron el Plan, tampoco se están realizando las responsabilidades que allí se establecen para cada una de ellas.

Sin dejar de reconocer los esfuerzos de muchos de los municipios de la región Porta del Sol, tenemos que reconocer a la Administración Municipal de Mayagüez y su Alcalde honorable José Guillermo Rodríguez, por su esfuerzo e iniciativa para desarrollar a su máximo potencial dicha región. También, hay que reconocer el cambio positivo

significativo que ha experimentado la oficina de Porta del Sol bajo la dirección del Sr. Jorge J. Guntin.

Finalmente, el Turismo, en específico la Región Porta del Sol, posee todos los atractivos necesarios para lograr un Destino de Primera. La Región Porta del Sol debe posicionarse estratégicamente, para desarrollar el turismo en la zona como herramienta económica. Eso requiere la responsabilidad de la Compañía de Turismo en realizar las gestiones necesarias para hacer llegar el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo del Destino Porta del Sol y puedan ejercer las responsabilidades que allí se les dispone.



### RECOMENDACIONES

Luego de los hallazgos encontrados como parte de la investigación realizada en torno a la implantación y ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo, esta honorable Comisión estará dirigiendo sus esfuerzos para lograr su efectiva implantación. Por los hechos antes relacionados, vuestra Comisión, previo exhaustivo estudio y consideración de los hechos que dan base a la Resolución del Senado Núm. 169, recomienda lo siguiente:

- La Compañía de Turismo de Puerto Rico debe cumplir su compromiso de hacerle llegar el Plan Estratégico de Desarrollo Turístico y Mercadeo a las agencias y organizaciones que aún no lo han recibido.
- El Director de la oficina de Porta del Sol es la persona que debe hacerse cargo de la entrega del plan y a su vez discutirlo con los directivos a cargo de ejecutarlo.
- Que el Departamento de Agricultura proceda a implantar los mercados agrícolas identificados, en lugares de alto interés turístico.
- El Departamento de Agricultura debe utilizar las fincas existentes en el área oeste, desde el punto de vista de desarrollo agrícola con el concepto de desarrollo turístico que ya previamente ha sido implantado en Adjuntas, en coordinación y colaboración con la Compañía de Turismo.
- La Compañía de Turismo debe buscar alternativas para que puedan haber taxis turísticos en Porta del Sol, ya que solo existen los regulados por la Comisión de Servicio Público.

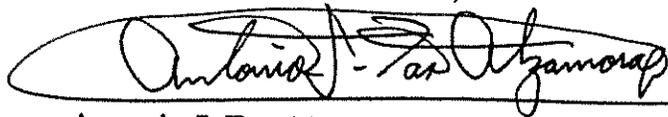
- Hay que expandir la oferta hotelera y de paradores en la zona.
- Se debe enmendar la Ley de la Junta Ejecutiva de Porta del Sol de manera que los alcaldes de los municipios que componen la Región Porta del Sol tengan una mayor participación en las reuniones, ya que conocen el funcionamiento, comportamiento y las necesidades para el desarrollo del turismo en la zona.
- Para fortalecer la economía y el comercio de la zona, se debe acoger la recomendación del alcalde del Municipio Autónomo de Cabo Rojo para que el Departamento de Agricultura establezca estrategias para que el pescado fresco se encuentre en todos los supermercados de Puerto Rico.
- Es importante que se culmine la torre de control del Aeropuerto de Aguadilla con el fin de ampliar los vuelos internacionales.
- Hay que capacitar operadores turísticos para la Región Porta Del Sol, actualmente son inexistentes.
- Porta del Sol debe estar presente en cada evento al que asiste la Compañía de Turismo.
- Porta del Sol es el lugar ideal para atraer turistas que buscan nuevos nichos y mercados como bodas, turismo médico, turismo eco-amigable, turismo cultural y turismo deportivo.
- Porta del Sol debe tener autonomía fiscal sobre en la promoción y mercadeo de la zona.
- Se recomienda crear alianzas con las universidades y colegios en la zona para utilizar los recursos y capacidades de estas instituciones para evaluar y analizar los datos estadísticos obtenidos por la Compañía de Turismo de Puerto Rico.
- Hay que actualizar el inventario de las instalaciones históricas, culturales, religiosas y turísticas y los recursos naturales que existen en Porta del Sol.
- Colaborar con la Administración de Pesca y Vida Silvestre y Departamento de Recursos Naturales para establecer parámetros y condiciones mínimas para la operación y utilización máxima de las facilidades y recursos naturales en Porta del Sol.



- Establecer programas de auditoría de calidad turística para todas las hospederías endosadas y no endosadas y propiciar que se cumplan con los estándares mínimos necesarios para garantizar al huésped una buena experiencia en Portal del Sol.
- Expandir el inventario de habitaciones endosadas por la Compañía de Turismo.
- La Cámara de Comercio del Oeste debe tener un rol más activo en la planificación de las reuniones y en la creación de la agenda y en la implantación del plan estratégico.
- Ley 285 del 8 de marzo de 2007, Ley para la Creación y Desarrollo del Corredor Histórico-Cultural del área oeste debe ser parte integral del plan.
- Se debe crear la Ley de Monumentos Históricos del Área Oeste de Puerto Rico.
- La Comisión del Puerto de Mayagüez debe de solicitar al Cuerpo de Ingenieros de los Estados Unidos el dragado de la Bahía de Mayagüez para poder atraer nuevos barcos cruceros y carga comercial a la zona, al igual que tiene que mejorar la infraestructura de las facilidades portuarias.
- La Compañía de Turismo debe cumplir con la totalidad de las leyes relacionadas a la Región Porta del Sol y ayudar al máximo a la Corporación IDEO para que la misma pueda cumplir a cabalidad su función para lo cual fue creada.

Por todo lo antes expuesto, respetuosamente, vuestra Comisión de Turismo, Cultura, Recreación y Deportes y Globalización recomienda al Alto Cuerpo Legislativo que se acoja este Primer Informe Parcial con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones, relativas a la Resolución del Senado Núm. 169, y por consiguiente se instruya a la Secretaria del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico hacer los referidos antes relacionados a las agencias concernidas.

Respetuosamente Sometido,



Antonio J. Fas Alzamora  
Presidente  
Comisión de Turismo, Cultura,  
Recreación y Deportes y Globalización

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

3<sup>ra</sup> Sesión Ordinaria

17<sup>ma</sup> Asamblea Legislativa

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA  
2014 APR -4 AM 9:26

SENADO DE PUERTO RICO

4 de abril de 2014

Informe sobre la R. del S. 575

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 575, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 575 propone ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio en adolescentes; su efectividad; y como se atiende la influencia de la tecnología en la prevención del suicidio en los adolescentes.

Esta Comisión entiende que la solicitud es importante y razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 575 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 575, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

Anibal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma.</sup> Asamblea  
Legislativa

2<sup>da.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 575**

12 de noviembre de 2013

Presentada por *la senadora Nolasco Santiago*

*Referida a la Reglas, Calendarios y Asuntos Internos*

**RESOLUCIÓN**

Para ~~ordenar~~ ordenar a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre las iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio en adolescentes; su efectividad; y como se atiende la influencia de la tecnología en la prevención del suicidio en los adolescentes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Puerto Rico, el suicidio se encuentra entre las primeras veinte causas de muerte (Nuevas Estadísticas de Mortalidad, Departamento de Salud 2010). Las víctimas en su mayoría son varones en las edades jóvenes y productivas. Según las estadísticas vitales del 2004, entre los varones de 15 a 29 años, el suicidio es la tercera causa de muerte violenta. Para junio 30 de este año se han reportado 147 casos de suicidios y más de 50 mil llamadas a la Línea PAS, esto según las estadísticas ofrecidas por la Administración de Servicios y de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA, por sus siglas). Los datos revelan que en promedio cada tres horas ocurre un intento de suicidio en Puerto Rico.

En los medios de comunicación social leemos constantemente noticias sobre como los problemas sociales arrojan a la Isla y vemos una gran cantidad de jóvenes que son víctimas de éstos; drogas, familias disfuncionales, maltrato de los padres, burlas de sus compañeros ('*Bullying*'), en fin, una gran cantidad de situaciones que terminan afectando negativamente su autoimagen. Muchos de estos jóvenes no saben cómo resolver las situaciones que enfrentan y deciden tomar decisiones adversas; tal vez porque no entienden y desconocen como contrarrestar la impotencia que sienten ante un problema.

Se estima que el uso excesivo de los juegos de videos y el internet afectan la comunicación verbal de los jóvenes, provocando que caigan en un aislamiento emocional y comunicativo. Esto puede limitarlos cuando desean expresar lo que sienten, por lo que podría dificultarse la detección temprana de los pensamientos suicidas en los adolescentes.

**RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1        Sección 1. – Se ordena a la Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico,  
2 realizar una investigación sobre las iniciativas dedicadas a la prevención del suicidio en  
3 adolescentes; su efectividad; y como se atiende la influencia de la tecnología en la prevención  
4 del suicidio en los adolescentes.

5        Sección 2. - La Comisión de Salud y Nutrición del Senado de Puerto Rico, deberá  
6 someter un informe final que contenga los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que  
7 estime pertinentes, incluyendo las acciones legislativas y administrativas que deban adoptarse  
8 con relación al asunto objeto de esta investigación, dentro de los noventa (90) días siguientes  
9 a la fecha de aprobación de esta Resolución.

10        Sección 3. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
11 aprobación.

ORIGINAL

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

25 de abril de 2014

Informe sobre la R. del S. 774

RECIBIDO  
SENADO DE PUERTO RICO  
SECRETARIA  
2014 APR 25 AM 9:20

AL SENADO DE PUERTO RICO:

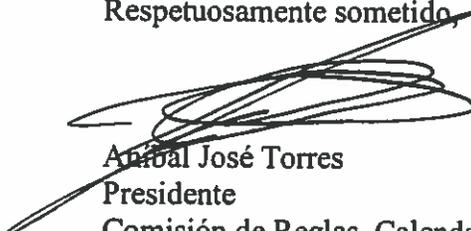
La Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 774, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 774 propone ordenar a las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI), el manejo de las querellas, los servicios brindados y los programas activos en dicha oficina.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Además, como comisión senatorial, entendemos que la Resolución del Senado 774 cuenta con todo lo requerido constitucional, estatutaria y jurisprudencialmente, para dar paso a la acción solicitada, según lo dispuesto en las Reglas 13 "Funciones y Procedimientos de las Comisiones" y "Declaración de la Política del Cuerpo" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 774, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

  
Aníbal José Torres  
Presidente  
Comisión de Reglas, Calendario  
y Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)  
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

17<sup>ma</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 774**

8 de abril de 2014

Presentada por *el señor Rodríguez Valle*

Referida a la Comisión de Reglas, Calendario y Asuntos Internos

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Derechos Civiles, Participación Ciudadana y Economía Social; y a ~~la Comisión~~ de Salud y Nutrición del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realicen una exhaustiva realizar una investigación exhaustiva sobre el funcionamiento de la Oficina del Procurador de Personas con Impedimentos (OPPI), el manejo de las querellas, los servicios brindados y los programas activos en dicha oficina.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 10 de diciembre de 2013, se celebró en el salón Samuel R. Quiñones del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, el Foro-~~Conversatorio~~ "Problemas = Soluciones de las situaciones que afectan a las personas con impedimentos". Dicho Foro, contó con una nutrida participación de personas con impedimentos, familiares y voluntarios que pertenecen a alguna asociación de ayuda a la población con impedimento.

Ese día se dialogó con profundidad los problemas que enfrenta la población con impedimentos y discapacidades y se ofrecieron posibles soluciones. Los participantes se dividieron en varios grupos que conversaron sobre los siguientes temas, vivienda, educación, empleo, transportación, recreación y deportes, y salud-equipos tecnológicos.

De este Foro/Conversatorio se pudieron obtener varias inquietudes y recomendaciones, entre las cuales estuvo el que se investigue el desempeño de OPPI, con particular atención, especialmente, en el manejo de querellas y la falta de prestación de algunos servicios.

Este Foro tuvo la participación de 142 personas y la representación de 38 organizaciones.

Ante estas manifestaciones, y algunas posteriores, entendemos meritorio que se investigue el funcionamiento, presupuesto y prestación de servicios que ofrece la OPPI a este importante sector de nuestra población.

Para el Senado de Puerto Rico es muy importante ser la voz de aquellos menos afortunados, por lo que investigar los servicios y funcionamiento de la Oficina llamada a proteger y velar sus intereses es una prioridad de orden mayor.

**RESUELVESE RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1 Sección 1.- Se ordena a ~~la Comisión~~ las Comisiones de Derechos Civiles, Participación  
2 Ciudadana y Economía Social; y a ~~la Comisión~~ de Salud y Nutrición del Senado del Estado  
3 Libre Asociado de Puerto Rico, ~~que realicen una exhaustiva~~ realizar una investigación  
4 exhaustiva sobre el funcionamiento de la Oficina del Procurador de Personas con  
5 Impedimentos (OPPI), el manejo de las querellas, los servicios brindados y los programas  
6 activos en dicha oficina.

7 Sección 2.- Dicha investigación deberá incluir, pero no limitarse a: el presupuesto de la  
8 OPPI y a dónde van dirigidos sus recursos; el manejo de las querellas en cuanto al proceso de  
9 radicación y tiempo de resolución; qué programas se encuentran activos y con cuanta  
10 participación; acceso de los recursos a las comunidades más distantes; recibo y manejo de  
11 fondos federales y cuales programas son beneficiarios de los mismos, etc.

12 Sección 3.- La Comisión rendirá un informe con los hallazgos, conclusiones y  
13 recomendaciones que estime pertinente, dentro de un término de noventa (90) días, a partir de  
14 la aprobación de esta Resolución.

1 Sección 4.- Copia de este informe será enviado al Honorable Alejandro García Padilla  
2 para su conocimiento y acción correspondiente.

3 Sección 5.- Esta ~~resolución~~ Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
4 aprobación.